



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL

# Resolución Directoral Regional

N° 013-2021-GRSM/DIREPRO

EXP: 010-2021 528531

Moyobamba, 18 de enero de 2021

## VISTO:

El Expediente N° 010-2021661263, que contiene la Nota Informativa N° 003-2021-GRSM/DIREPRO-OGA, de fecha 18 de enero 2021, emitido por la Oficina de Gestión Administrativa y el Expediente N° 010-2021454083, que contiene el Informe N° 002-2021-GRSM/DIREPRO-OGA-ULO, de fecha 18 de enero del 2021, emitido por la Unidad de Logística, mediante el cual solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al ejercicio fiscal 2021, y;

## CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, conforme al artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de la Producción, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, señala: "La Dirección Regional de la Producción es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (...)", y en el artículo 105° de la misma norma, se dispone las funciones generales de la Dirección Regional de la Producción, siendo una de ellas, la consignada en el numeral 13, que a la letra dice: **"Emitir Resoluciones Directorales Regionales conforme a su competencia"**;

Que, en virtud de lo antes manifestado, esta Judicatura es competente para atender lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Logística por ante el Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, mediante los documentos del visto; para ello, es oportuno precisar lo siguiente;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 050-2020-GRSM/CR, de fecha 22 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2021 del Gobierno Regional de San Martín, de conformidad a lo establecido en el numeral 31.3 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto Público, y la Ley N° 31084, Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; por la suma de S/ 1'315,533,049.00 (Un mil trescientos quince millones quinientos treinta y tres mil cuarenta y nueve y 00/100 Soles);

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2020-GRSM/GR, de fecha 22 de diciembre de 2020, se promulgó el Presupuesto Institucional del Gastos correspondientes al año fiscal 2021 del Pliego 459 Gobierno Regional San Martín, por la suma de S/ 1'315,533,049.00 (Un mil trescientos quince millones quinientos treinta y tres mil cuarenta y nueve y 00/100 Soles);

Que, con Nota Informativa N° 001-2021-GRSM/DIREPRO/OPS, de fecha 04 de enero de 2021, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Sectorial hace conocimiento a la Dirección Regional de la Producción San Martín, sobre la asignación de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2021 de la Dirección Regional de la Producción, por el importe de S/11'301,780.00 (Once millones trescientos y un mil setecientos ochenta con 00/100 soles);

Que, respecto del contenido del PAC, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante el TUO de la Ley), señala respecto a la Formulación del Plan Anual de Contrataciones, que: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios





San Martín  
GOBIERNO REGIONAL

# Resolución Directoral Regional

## N° 013 -2021-GRSM/DIREPRO

para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, respecto del contenido del PAC, el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, por su parte, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020-EF (en adelante el Reglamento) señala que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, asimismo, el numeral 6.3 de dicho artículo agrega que: "La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso";

Que, de otro lado, el literal a) del numeral 7.3 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N°014-2019-OSCE-PRE, (en adelante, la Directiva), indica que el PAC deberá contener: "Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems. (...)";

Que, el numeral 7.5.5 de la Directiva, señala que; "Adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal web de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2020-GRSM/GR, de fecha 22 de diciembre de 2020, se aprobó el Plan Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 0459-Gobierno Regional de San Martín;

Que, en virtud de lo anterior, el Jefe de la Unidad de Logística, emitió el Informe N° 002-2021-GRSM/DIREPRO/OGA/ULO, de fecha 18 de enero de 2021, propone la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de la Producción San Martín para el ejercicio fiscal 2021, haciendo un total de 39 procedimientos de selección, tal como se detalla en el anexo de la presente Resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2019-GRSM/GR, de fecha 04 de enero de 2019; y con la visación de la Unidad de Logística, Oficina de Gestión Administrativa y la Oficina de Planeamiento Sectorial de la Dirección Regional de la Producción San Martín;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)** de la Dirección Regional de la Producción San Martín, correspondiente al Año Fiscal 2021, el mismo que, como anexo forma parte de la presente Resolución Directoral Regional.





San Martín  
GOBIERNO REGIONAL

# Resolución Directoral Regional

## N° 053 -2021-GRSM/DIREPRO

**ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER** que la Unidad de Logística, cumpla con publicar la presente Resolución Directoral Regional del Plan Anual de Contrataciones y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación; así como se publique el mencionado instrumento en el Portal Institucional de la Dirección Regional de la Producción de San Martín. Asimismo, que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados en dicha Unidad como Órgano Encargado de Contrataciones de la Dirección Regional de la Producción San Martín, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR** copia de la presente resolución a la Unidad de Logística de la Dirección Regional de la Producción San Martín, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. RAÚL BELAUDE LAPA LERMO  
DIRECTOR REGIONAL



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE BIEN O SERVICIO	TIPO DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR ESTIMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR ESTIMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR ESTIMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3 - Por sueldo mensual	0 - Por sueldo mensual	104 - Compra por catálogo (Compra Mens)	2 - SERVICIOS	0 - NO	0 - NO		SE - Servicio	2,00	600,00	1.200,00	01/01/21	01/01/21	600,00	UNIDAD DE LECTURA	2,00	600,00	1.200,00	01/01/21	01/01/21	600,00	UNIDAD DE LECTURA	2,00	600,00	1.200,00
2	3 - Por sueldo mensual	0 - Por sueldo mensual	104 - Compra por catálogo (Compra Mens)	1 - BIENES	0 - NO	0 - NO		SE - Servicio	1,00	100,00	100,00	01/01/21	01/01/21	100,00	UNIDAD DE LECTURA	1,00	100,00	100,00	01/01/21	01/01/21	100,00	UNIDAD DE LECTURA	1,00	100,00	100,00
3	3 - Por sueldo mensual	0 - Por sueldo mensual	104 - Compra por catálogo (Compra Mens)	1 - BIENES	0 - NO	0 - NO		SE - Servicio	4,00	800,00	3.200,00	01/01/21	01/01/21	800,00	UNIDAD DE LECTURA	4,00	800,00	3.200,00	01/01/21	01/01/21	800,00	UNIDAD DE LECTURA	4,00	800,00	3.200,00
4	3 - Por sueldo mensual	0 - Por sueldo mensual	104 - Compra por catálogo (Compra Mens)	1 - BIENES	0 - NO	0 - NO		SE - Servicio	2,00	300,00	600,00	01/01/21	01/01/21	300,00	UNIDAD DE LECTURA	2,00	300,00	600,00	01/01/21	01/01/21	300,00	UNIDAD DE LECTURA	2,00	300,00	600,00
5	3 - Por sueldo mensual	0 - Por sueldo mensual	104 - Compra por catálogo (Compra Mens)	1 - BIENES	0 - NO	0 - NO		SE - Servicio	4,00	140,00	560,00	01/01/21	01/01/21	140,00	UNIDAD DE LECTURA	4,00	140,00	560,00	01/01/21	01/01/21	140,00	UNIDAD DE LECTURA	4,00	140,00	560,00
6	3 - Por sueldo mensual	0 - Por sueldo mensual	104 - Compra por catálogo (Compra Mens)	1 - BIENES	0 - NO	0 - NO		SE - Servicio	4,00	40,00	160,00	01/01/21	01/01/21	40,00	UNIDAD DE LECTURA	4,00	40,00	160,00	01/01/21	01/01/21	40,00	UNIDAD DE LECTURA	4,00	40,00	160,00
7	3 - Por sueldo mensual	0 - Por sueldo mensual	104 - Compra por catálogo (Compra Mens)	1 - BIENES	0 - NO	0 - NO		SE - Servicio	4,00	40,00	160,00	01/01/21	01/01/21	40,00	UNIDAD DE LECTURA	4,00	40,00	160,00	01/01/21	01/01/21	40,00	UNIDAD DE LECTURA	4,00	40,00	160,00
8	3 - Por sueldo mensual	0 - Por sueldo mensual	104 - Compra por catálogo (Compra Mens)	1 - BIENES	0 - NO	0 - NO		SE - Servicio	4,00	40,00	160,00	01/01/21	01/01/21	40,00	UNIDAD DE LECTURA	4,00	40,00	160,00	01/01/21	01/01/21	40,00	UNIDAD DE LECTURA	4,00	40,00	160,00
9	3 - Por sueldo mensual	0 - Por sueldo mensual	104 - Compra por catálogo (Compra Mens)	1 - BIENES	0 - NO	0 - NO		SE - Servicio	4,00	40,00	160,00	01/01/21	01/01/21	40,00	UNIDAD DE LECTURA	4,00	40,00	160,00	01/01/21	01/01/21	40,00	UNIDAD DE LECTURA	4,00	40,00	160,00
10	3 - Por sueldo mensual	0 - Por sueldo mensual	104 - Compra por catálogo (Compra Mens)	1 - BIENES	0 - NO	0 - NO		SE - Servicio	4,00	40,00	160,00	01/01/21	01/01/21	40,00	UNIDAD DE LECTURA	4,00	40,00	160,00	01/01/21	01/01/21	40,00	UNIDAD DE LECTURA	4,00	40,00	160,00
11	3 - Por sueldo mensual	0 - Por sueldo mensual	104 - Compra por catálogo (Compra Mens)	1 - BIENES	0 - NO	0 - NO		SE - Servicio	4,00	40,00	160,00	01/01/21	01/01/21	40,00	UNIDAD DE LECTURA	4,00	40,00	160,00	01/01/21	01/01/21	40,00	UNIDAD DE LECTURA	4,00	40,00	160,00
12	3 - Por sueldo mensual	0 - Por sueldo mensual	104 - Compra por catálogo (Compra Mens)	1 - BIENES	0 - NO	0 - NO		SE - Servicio	4,00	40,00	160,00	01/01/21	01/01/21	40,00	UNIDAD DE LECTURA	4,00	40,00	160,00	01/01/21	01/01/21	40,00	UNIDAD DE LECTURA	4,00	40,00	160,00





